



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 00908 Del 14 MAR. 2023

Por la cual se modifica la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, “Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Peaje Cocomá - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR35+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia” y la Resolución 00860 del 09 de marzo de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, “Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Peaje Cocomá - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR35+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia”.

**EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: “Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: “Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

Por la cual se modifica la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, "Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR35+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia" y la Resolución 00860 del 09 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, "Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR35+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia".

\*\*\*\*\*

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración, expidió la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, la cual tiene por objeto: "Autorizar el cierre de la vía Peaje Cocorná – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR35+0000 y el PR61+0600, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia, en las siguientes condiciones:

1. Cierre parcial, entre las 05:00 horas y las 11:00 horas y entre las 15:00 horas y las 19:00 horas.
2. Cierre total, entre las 11:00 horas y las 15:00 horas y entre las 19:00 horas y las 05:00 horas del día siguiente".

Que por medio de Resolución No. 00860 del 09 de marzo de 2023, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, en el sentido de cambiar el cierre total y parcial en la vía Peaje Cocorná – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), Ruta Nacional 6005, entre el PR35+0000 y el PR61+0600, por cierre total las 24 horas del día en el mismo sector, hasta que se cuente con condiciones para la transitabilidad de los usuarios de la vía.

Que por medio de Memorando No. DT-ANT 18456 del 14 de marzo de 2023, la Dirección Territorial Antioquia del INVIAS, solicita la modificación de las Resoluciones Nos. 00784 del 02 de marzo de 2023 y 00860 del 09 de marzo de 2023, en el sentido de cambiar el cierre total en la vía Peaje Cocorná – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), Ruta Nacional 6005, entre el PR35+0000 y el PR61+0600, por cierre parcial en el horario comprendido entre las 08:00 horas y las 12:00 horas y cierre total entre las 12:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente; así como la modificación del sector de cierre, al comprendido entre PR42+0600 y el PR61+0600, considerando el estado de avance de los trabajos en el sitio, los cuales han permitido descargar parte del material suelto, principal generador del riesgo en el sitio, lo que mejora las condiciones de seguridad en la vía.

Que mediante **Memorando No. SRT 18721 del 14 de marzo de 2023**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Antioquia del INVIAS, para modificar el artículo primero de las Resoluciones No. 00784 del 02 de marzo de 2023 y 00860 del 09 de marzo de 2023, en el sentido de cambiar el cierre total en la vía Peaje Cocorná – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), Ruta Nacional 6005, entre el PR35+0000 y el PR61+0600, por cierre parcial entre las 08:00 horas y las 12:00 horas y cierre total entre las 12:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente, así como la modificación del sector de cierre, al comprendido entre el PR42+0600 y el PR61+0600.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente autorizar la restricción en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de las Resoluciones Nos. 00784 del 02 de marzo de 2023 y 00860 del 09 de marzo de 2023, el cual para todos los efectos quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre de la vía Peaje Cocorná – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR42+0600 y el PR61+0600, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia, en las siguientes condiciones:

1. Cierre parcial, entre las 08:00 horas y las 12:00 horas.

Por la cual se modifica la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, "Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR35+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia" y la Resolución 00860 del 09 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 00784 del 02 de marzo de 2023, "Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), entre el PR35+0000 y el PR61+0600, Departamento de Antioquia".

\*\*\*\*\*

2. Cierre total, entre las 12:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente.

**Parágrafo Primero:** Se dispone de las siguientes vías alternas:

- Medellín - Cisneros - Puerto Berrio - Puerto Boyacá - Caño Alegre.
- Medellín – Manizales- Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 00784 del 02 de marzo de 2023 y 00860 del 09 de marzo de 2023, que no hayan sido modificadas en el presente acto administrativo continuarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Antioquia del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

**14 MAR. 2023**

**EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ**  
Director Técnico y de Estructuración

Elaboró: Claudia Milena Álvarez -SRT *CA*

Revisó: Karen Duarte – Abogada SRT *KD*

Revisó: Ing. Neyla Moreno – SRT *NM*

Revisó: Sebastián Vélez – Abogado Subdirección de Gestión del Riesgo *SV*

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación *GB*

Vo.Bo. Ing. Jhonny Alexander Rodríguez Bayona – Subdirector de Gestión del Riesgo (E) *JAR*

Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE *LCM*